SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. (ITAP)

ANUNCIO

Objeto: Convocatoria de procedimiento de selección para la cobertura a través de concurso público de un puesto de trabajo, mediante sistema de contratación temporal vinculado a programas europeos "HORIZON-MISS-2021-02" para el Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A.U.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone aprobar la convocatoria de un puesto de trabajo de Oficial Administrativo con arreglo a las siguientes bases:

Bases por las que ha de regirse el procedimiento de provisión de un puesto de trabajo temporal para el desarrollo del proyecto "Soluciones Basadas en la Naturaleza para la Gestión del Suelo" (NBSOIL), obtenido en la convocatoria de los programas europeos "HORIZON-MISS-2021-SOIL-02-08, referencia: 101091246.

Bases

Primera.– Características del puesto

1.1.– Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Administrativo para el desarrollo del proyecto "Soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del suelo" (NBSOIL), obtenido en la convocatoria de los programas europeos "HORIZON-MISS-2021-SOIL-02-08",mediante el sistema de contratación temporal a tiempo completo.

1.2.– Las tareas asignadas al puesto de trabajo serán las determinadas por el proyecto NBSOIL:

1.2.1. Ayuda en la preparación de los programas de formación, coordinación de los asistentes, del material de formación

1.2.2. Coordinación con el responsable y equipo del proyecto para todos los temas administrativos y formativos.

Segunda.– Requisitos de los aspirantes.

La concurrencia al procedimiento de selección será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad, referidas al último día de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

b) Tener la capacidad para ser contratado conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: Bachiller Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

h) Estar en posesión de permiso de conducir tipo B y disponibilidad de trabajo en jornada de mañana y tarde

Tercera.– Solicitudes.

Los interesados deberán hacerlo mediante instancia dirigida al Consejero Delegado del ITAP, S.A.U., en la dirección de Parque Empresarial Campollano, 2.ª avenida, número 61, de Albacete, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, dentro del plazo de 7 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo acompañar currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, experiencia profesional, estudios y cursos realizados,

así como cualquier otro mérito que se considere oportuno y documentación justificativa fehaciente de los méritos alegados.

Las instancias se presentarán preferentemente a través de: La sede electrónica de ITAP (información general, trámites destacados, REGISTRO ELECTRÓNICO/PRESENTACIÓN INSTANCIA GENERAL), en la siguiente dirección: https://itap.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=96, y de manera opcional presencialmente previa cita en el teléfono 967 190 090 (en horario de 9:00 a 14:00 h) dentro del plazo establecido anteriormente.

Se podrán recabar de quienes participen en la presente convocatoria cualquier aclaración o documentación adicional cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación a los méritos.

Cuarta.– Méritos específicos.

En esta fase se valorarán los méritos y formación complementaria, referidos al último día del plazo de presentación de instancias y adecuados a las características del puesto convocado:

Criterio 1. Méritos profesionales, experiencia profesional en puesto de trabajo relacionado con las tareas de la plaza, según punto 1.3. (0-70 puntos).

Valoración: 1.5 puntos por mes de experiencia acreditado.

Criterio 2. Otros méritos curriculares por acciones divulgativas relacionados con las tareas de la plaza (0-30 puntos).

Valoración: 3.5 puntos por acción divulgativa.

Quinta.– Lista de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ITAP en la siguiente dirección: https://itap.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx, la lista con los aspirantes que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado su exclusión. Contra esta lista los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días hábiles, si no se presentasen, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Sexta.– Proceso de selección.

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por un órgano de selección constituido por profesionales cualificados y especializados, que formularán propuesta motivada incluyendo, si ello es posible, tres candidatos para el puesto a cubrir.

El órgano de selección estará constituido por los siguientes miembros:

– Presidenta.– Directora Técnica o persona en quien delegue.

– Vocal.– Un técnico del ITAP.

– Secretaría.– Secretaria del Consejo de Administración del ITAP. Actuará con voz y sin voto.

El órgano de selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros –ni sin la presencia, en todo caso, de la Presidencia y la Secretaria–, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El órgano de selección determinará, si lo considera necesario, qué candidatos/as podrán ser citados para la realización de una entrevista personal o pruebas en campo oportunas que versará sobre los méritos aportados por el aspirante y sobre todas aquellas cuestiones que, a su juicio, permitan valorar la adecuación de los aspirantes al perfil profesional requerido para el desempeño del puesto convocado.

Una vez finalizado, el órgano de selección elevará una propuesta de los candidatos con mayor puntuación al Sr. Consejero Delegado del Instituto Técnico Agronómico Provincial, S.A.U., la cual formulará propuesta con el candidato/a seleccionado/a para su nombramiento.

La designación habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia especializada en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, de conformidad con la experiencia y conocimientos y demás exigidos en la base cuarta.

Séptima.– Régimen de contratación.

El/la candidato/a designado/a suscribirá contrato laboral de duración determinada con cargo al proyecto de investigación en el que se basa esta convocatoria “Soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del suelo” (NBSOIL).

Octava.– Incompatibilidades.

El/la candidato/a designado/a quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Novena.– Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse reclamación previa en el plazo de un mes desde su publicación y posteriormente expresa o tácita demanda ante los Juzgados de lo Social de Albacete.

Albacete, enero de 2024. 31.931